

RESOLUCIÓN 50E/2025, de 2 de diciembre, del Director General de Comercio y Consumo, por la que se establece el calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada, para el ejercicio de la actividad comercial, en la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0002-1115-2025-000033
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Dirección General de Comercio y Consumo Servicio de Ordenación y Fomento del Comercio Teléfono: 848-427738 Dirección: C/ Pascual Madoz nº 6 Bajo 31004 Pamplona Correo electrónico: comercionavarra@navarra.es

El artículo 33 de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, establece que los domingos y festivos no son días hábiles para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra, salvo diez días hábiles expresamente autorizados.

Y a tal efecto, el Departamento competente en materia de comercio debe establecer, previa audiencia del Consejo de Comercio de Navarra, el calendario que regirá para el año siguiente comprensivo de los domingos y festivos que se consideren hábiles para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra.

Actualmente, es el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, el competente en materia de ordenación y fomento del sector del comercio interior de Navarra, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Comunidad Foral de Navarra.

Dicho Departamento ha presentado la propuesta de calendario de aperturas autorizadas en domingos y festivos para el año 2026 y la ha sometido a audiencia del Consejo de Comercio de Navarra, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025.

Por lo expuesto conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Establecer el siguiente calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2026:

- 4 de enero
- 19 de marzo
- 2 de abril
- 1 mayo
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 2 de noviembre
- 3 de diciembre
- 20 de diciembre
- El día de la fiesta local conforme a lo establecido en el Anexo de la Resolución 682/2025, de 17 de noviembre, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se determinan las fiestas locales para el año 2026, con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de diciembre de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y
CONSUMO**

Pablo Ezcurra Fernández